



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6260 Extraordinaria, de fecha 2023/12/11.

Aprobación	2023/07/27
Publicación	2023/11/22
Vigencia	2023/07/28
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6253 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024; un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024; y, una leyenda que dice: INSTITUTO DEL DEPORTE.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN VII, 36 FRACCIÓN X Y 61 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos tiene por objeto normar las actividades tendientes a fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física en el estado de Morelos; a establecer el Sistema Estatal del Deporte y Cultura Física, así como, a constituir las bases generales de coordinación y colaboración entre el estado y los municipios, la concertación para la participación de los sectores social y privado, en materia del deporte y la cultura física.

Siendo la función social del deporte y de la cultura física, es la de fortalecer y fomentar la interacción e integración del ser humano con la sociedad, para desarrollar de manera armónica sus capacidades intelectuales, afectivas y motrices; promover la solidaridad como valor social y elevar el nivel cultural, de competición y de competitividad deportiva de los morelenses en todas sus manifestaciones y expresiones, garantizando la igualdad de oportunidades dentro de los programas y acciones que en materia del deporte y la cultura física se implementen en el estado.

Son sujetos de las disposiciones en materia de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos: todos los individuos, agrupaciones y organismos deportivos de los sectores público, privado y social en el estado, que por su naturaleza y funciones sean susceptibles de integrarse al sistema.

Sin embargo, el deporte estatal en los últimos años pareciera tener un retroceso y no avanza en el plano cualitativo y de obtención de resultados deportivos, no



obstante, el deporte que se hace en Morelos cada vez es más importante dentro del deporte nacional. La necesidad económica para que estos resultados sigan incrementando a nivel nacional e internacional, es difícil para el atleta o padre de familia, para que sea absorbida por una sola persona.

Hoy en nuestro estado se forman los futuros campeones de los juegos olímpicos, panamericanos, centroamericanos y campeonatos mundiales. Sin embargo, por la falta de apoyo deciden emigrar y/o representar a otra entidad federativa o lamentablemente desertan del deporte competitivo por falta de apoyo económico.

La Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, procura contemplar los derechos y obligaciones que en materia del deporte y de cultura física debe tener como mínimo cada morelense, en lo individual y en lo colectivo; pero sin duda, de igual manera da una mayor intervención y presencia a las autoridades estatales y municipales en esta materia, estableciendo claramente sus obligaciones y responsabilidades, así como sus facultades, con el firme propósito de dar bienestar a la población a través de la administración y servicio del deporte y la cultura física.

En este orden de ideas, estamos contemplando como parte fundamental de la norma, una regulación que sea eficiente en la administración de los órganos deportivos en el estado, logrando con ello, la eficacia de la ley en beneficio de los morelenses, ya que se establecen los parámetros y recursos económicos para la infraestructura deportiva, así como para deportistas, agrupaciones y organismos deportivos. Todo esto compaginado de asesoría técnica especializada que estamos seguros nos colocará en condiciones de tener representaciones locales competitivas y sobresalientes en los ámbitos municipales, regionales, nacionales e internacionales.

La participación en el Sistema del Deporte y Cultura Física del Estado por parte de los sectores públicos estatal y municipal, se hace obligatoria, estableciéndose para tal efecto las bases de coordinación y colaboración entre éstos y los demás integrantes del sistema. Lo anterior, con el objeto de fomentar y desarrollar el deporte y concertar acciones con los sectores social y privado, que puedan beneficiar directamente los intereses sociales de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.



Por lo que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y 61 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, la propia ley faculta a los integrantes del sistema estatal del deporte y cultura física que realizan actividades destinadas al desarrollo, fomento e impulso del deporte, a tener derecho a recibir toda clase de estímulos en apoyos, becas, premios, reconocimientos y recompensas en dinero o especie, los cuales se proporcionarán con base en los criterios que defina el Consejo Consultivo Estatal del Deporte y Cultura Física y serán aplicados por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado por conducto del instituto.

Lo cual, se busca llevar a cabo a través del otorgamiento de becas y estímulos económicos a deportistas y entrenadores del estado de Morelos sobresalientes, es decir, a deportistas activos de alto rendimiento, en desarrollo y formación hacia el alto rendimiento, así como a deportistas y entrenadores medallistas, como reconocimiento a un resultado deportivo en una competencia de nivel nacional e internacional, con lo que se busca evitar la fuga de talento y el crecimiento deportivo de la entidad a nivel nacional. Las anteriores acciones, sin duda alguna, definen una de las formas más activas para fomentar y estimular al deporte y la cultura física en el estado.

Motivados en los antecedentes y razonamientos expuestos y con fundamento en los preceptos de derecho invocados en el proemio del presente, los integrantes del Consejo Consultivo Estatal del Deporte y Cultura Física de Morelos, emiten los siguientes:

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes criterios son de observancia y cumplimiento obligatorio por los integrantes del Sistema del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos y el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.



Artículo 2. Los presentes criterios, tiene por objeto fungir como un instrumento que determine las bases para otorgamiento de becas y estímulos económicos a deportistas y entrenadores del estado de Morelos.

Artículo 3. Además de las definiciones contenidas en la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en su artículo 6, para los efectos del presente instrumento se entiende por:

- I. Beca económica: el apoyo económico que otorga deportistas activos de alto rendimiento, en desarrollo y formación hacia el alto rendimiento.
- II. Consejo: al Consejo Consultivo Estatal del Deporte y Cultura Física de Morelos;
- III. Criterios: a los criterios para el otorgamiento de becas y estímulos económicos a deportistas y entrenadores del estado de Morelos.
- IV. Estímulo económico: al apoyo económico que se otorga a deportistas y entrenadores medallistas, como reconocimiento a un resultado deportivo en una competencia de nivel nacional e internacional.
- V. INDEM: al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos;

Artículo 4. Los presentes criterios para el otorgamiento de becas y estímulos económicos a deportistas y entrenadores del estado de Morelos, tiene como objetivos los siguientes:

- I. Disminuir la fuga de talentos deportivos e incrementar la representación e identidad por el estado de Morelos.
- II. Posicionar a los deportistas morelenses a nivel nacional con resultados nacionales e internacionales.
- III. Incrementar el desarrollo de especialidades deportivas con elevadas posibilidades de clasificación, a pesar de que no tengan opciones de resultados relevantes a corto plazo.
- IV. Incidir en los programas de entrenamiento deportivo con el objetivo de buscar la cualificación del proceso.

Artículo 5. Los niveles de prioridad para el otorgamiento de becas y estímulos económicos a deportistas y entrenadores del estado de Morelos, se realizará de acuerdo al grado de importancia del evento deportivo de participación de acuerdo a lo siguiente:



- 1.- Apoyo económico para deportistas medallistas de los juegos panamericanos, y con posibilidad de calificar a juegos olímpicos y paralímpicos.
- 2.- Apoyo económico para deportistas medallistas de los juegos centroamericanos y con posibilidad de calificar a juegos panamericanos.
- 3.- Apoyo económico para deportistas medallistas de nacionales y paranacionales CONADE con posibilidad de calificar a juegos olímpicos de la juventud y juegos centroamericanos de la especialidad.
- 4.- Apoyo económico a ciertos deportistas que determine el instituto con el aval de la asociación y/o federación en función de una estrategia de marca (talentos deportivos o reserva nacional).

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

Artículo 6. Para el otorgamiento de becas, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los presentes criterios, por lo que, el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos emitirá la publicación de la convocatoria respectiva, en la que se establecerán los siguientes requisitos:

- I. Ser ganadores en los tres primeros lugares en juegos nacionales o para nacionales CONADE en la última categoría de la convocatoria; así también por ser “pre” o “seleccionado nacional”.
- II. Remitir propuesta (escrito libre), con información general del candidato y su disciplina, dirigido al Director General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, el cual deberá ser firmado por la asociación deportiva estatal o nacional, órgano de cultura física y deporte u organismo afín.
- III. Presentar formato de solicitud de propuestas o sustento técnico (anexo 2).
- IV. Presentar resultado deportivo avalado por el comité organizador del evento.
- V. Presentar copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (teléfono, predial, luz o agua).
- VI. Presentar copia de identificación oficial vigente por ambas caras, si es menor de edad, aplica pasaporte o credencial escolar ciclo escolar vigente.
- VII. Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP) impreso.
- VIII. Presentar currículum deportivo, el cual deberá contener: datos generales del atleta, breve antecedente deportivo, resultados deportivos oficiales del año inmediato anterior por los cuales se propone para la beca económica con copia



de documentos que lo avalen, fotografía y firma de validación por la asociación y/o Institución correspondiente.

IX. Ser mexicana/o por nacimiento o naturalización, comprobado mediante copia de acta de nacimiento o de la respectiva carta de naturalización.

X. Presentar copia de acta de nacimiento.

XI. Presentar en original constancia escolar y/o copia legible de boleta escolar.

XII. Presentar el formato de solicitud de beca económica que podrá ser descargado en la página del INDEM www.indem.gob.mx

Artículo 7. Las propuestas serán recibidas por el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos a través de la Subdirección de Deporte Competitivo y Alto Rendimiento, ubicado en Avenida Universidad s/n, colonia Lienzo Charro, interior del Estadio Centenario, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos.

Artículo 8. Para el otorgamiento de becas económicas se deberán considerar los aspectos siguientes:

Las becas se otorgarán a deporte convencional y adaptado, deberán ser distribuidas de acuerdo a los resultados deportivos alcanzados en el evento del sistema nacional de competencias del año inmediato anterior considerando los siguientes puntos:

I. Las propuestas para becas de pruebas individuales estarán abiertas solo para los primeros lugares (oro, plata y bronce natural) de los deportes y categorías priorizadas, siempre y cuando aparezcan en la página oficial del evento.

II. La beca será a partir de la publicación de la convocatoria oficial respectiva y tendrá una vigencia de 10 meses considerando cada ejercicio fiscal.

III. Es obligatorio cumplir con toda la documentación solicitada.

IV. Los atletas deberán ser propuestos mediante una carta de propuesta de la asociación estatal debidamente regulada y protocolizada y/o federación nacional para recibir el apoyo, tendrán la obligación de realizar sus entrenamientos en el estado de Morelos.

V. Es condición indispensable para poder percibir beca o estímulo económico - que el deportista este activo y compita en pruebas de carácter nacional e internacional y cumpla con la planificación y programación del plan de entrenamiento, bajo la supervisión de su entrenador y la Comisión Técnica del Instituto del Deporte.



VI. Todos los apoyos se mantendrán hasta que se pierda definitivamente la posibilidad de participar en su evento prioritario. En el momento en el que se pierdan las posibilidades de clasificación ó de participación se reducirá el monto económico de los apoyos.

VII. El deportista que perciba apoyo por cualquier otra institución deportiva o asociación nacional o estatal, podrá ser beneficiado de beca o estímulo al 100%, podrán ser excluidos de este apartado por la comisión técnica los atletas que:

- Cuando uno o más deportistas de pruebas de equipo, hayan obtenido apoyo, formando parte de un equipo, y decidan retirarse, cambiar de prueba, o sean sustituidos por decisión técnica, la comisión técnica podrá proponer en su lugar la incorporación de un nuevo deportista o deportistas.
- El deportista no entregue de forma bimestral las evaluaciones, días y horarios de entrenamientos, memoria y presentación de resultados de competencias y avances al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos y a su entrenador. En caso de omisión y no entregar el informe, dejar de competir, no representar al estado o no ser un deportista activo; será motivo para la cancelación de la beca y/o estímulo económico otorgado.

Se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el ejercicio inmediato anterior, a nivel nacional e internacional competencias oficiales reconocidas por el Sistema Nacional del Deporte y/o Campeonatos Nacionales Oficiales avaladas por las asociaciones nacionales, juegos centroamericanos y del caribe, juegos panamericanos, juegos olímpicos, copas y/o campeonatos mundiales de la especialidad.

Artículo 9. Los estímulos económicos se otorgarán a deportistas medallistas, como reconocimiento a un resultado deportivo en una competencia de nivel nacional e internacional del ejercicio en curso, por lo cual se considerará como requisitos generales lo siguiente:

- I. Ser atleta representativo de la entidad de Morelos.
- II. Estar acreditado en el registro SED de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).
- III. Estar acreditado con carta avalada como seleccionado nacional.

NOTAS:



OBSERVACIÓN GENERAL: Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6260 Extraordinaria, de fecha 2023/12/11.

Artículo 10. Como requisitos específicos para el otorgamiento de estímulos económicos los deportistas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A). Deportistas mayores de edad:

- 1.- Carátula de la institución bancaria (que especifique nombre del deportista o entrenador, nombre del banco, número de cuenta y clave interbancaria) no fotografía.
- 2.- Identificación con fotografía: INE, pasaporte o cédula profesional. (Legible y vigente) no fotografía.
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Homoclave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del deportista.
- 5.- Comprobante de domicilio vigente (que indique claramente el código postal).

B). Deportistas Menores de edad:

- 1.- Carátula de la institución bancaria (que especifique Nombre del tutor del deportista, nombre del banco, número y clave interbancaria) no fotografía.
- 2.- Identificación oficial con fotografía INE, pasaporte, y/o cedula profesional del tutor. (Legible y vigente) debe ser el mismo tutor y titular de la cuenta bancaria.
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP) del Tutor del deportista.
- 4.- Homoclave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del tutor y titular de la cuenta.
- 5.- Comprobante de domicilio vigente (que indique claramente el código postal).
- 6.- Identificación con fotografía del deportista: pasaporte, credencial o constancia escolar. (Legible y vigente) no fotografía.

Artículo 11. Como requisitos específicos para el otorgamiento de estímulos económicos a entrenadores, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

1. Ser entrenador de un atleta activo que represente a la entidad de Morelos.
2. Acreditar con la ficha de control del deportista que está a cargo del deportista medallista. (Anexo 4)



3. Anexar su programa de entrenamiento
4. Currículum deportivo

Requisitos específicos:

- 1.- Carátula de la institución bancaria (que especifique nombre del deportista o entrenador, nombre del banco, número de cuenta y clabe interbancaria) no fotografía
- 2.- Identificación con fotografía: INE, pasaporte o cédula profesional. (Legible y vigente) no fotografía
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Homoclave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del entrenador.
- 5.- Comprobante de domicilio vigente (que indique claramente el código postal).
- 6.- Documento Vigente que avale y acredite su formación como entrenador.

Artículo 12. Para el otorgamiento de los estímulos económicos a deportistas se analizará la relevancia y nivel del evento deportivo, los resultados deportivos obtenidos considerando el color y número de medallas, otorgando el monto considerando la tabla de porcentaje por medallas en caso de tener más de una, del ejercicio en curso.

Para los entrenadores se considerará al atleta medallista a su cargo y el nivel del evento; siendo único estímulo económico por evento y no por el número de atletas a su cargo.

NOTAS:

OBSERVACIÓN GENERAL: Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6260 Extraordinaria, de fecha 2023/12/11.

Artículo 13. Los eventos a considerar para el otorgamiento de estímulos económicos, serán aquellos que formen parte del proceso de clasificación más importantes del ciclo olímpico del ejercicio inmediato anterior, como lo son:

- I. Juegos panamericanos y centroamericanos.
- II. Juegos olímpicos de la juventud.
- III. Eventos continentales.
- IV. Campeonatos de la especialidad
- V. Grand Prix.
- VI. Eventos de Ranqueo internacional.



VII. Copas del mundo.

VIII. Sistema Nacional de Competencias CONADE (nacionales y para nacionales).

IX. Sistema Nacional de Competencias CONADE (juegos nacionales populares e indígenas) este último es de fomento, impulso y promoción deportiva para estos grupos y comunidades vulnerables.

CAPÍTULO III DE LOS MONTOS.

Artículo 14. Los montos a asignarse para el otorgamiento de becas y estímulos económicos, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal a cargo del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, por lo que, en caso de contar con la suficiencia correspondiente, los montos se asignarán de la siguiente manera:

Para becas económicas:

CLASIFICACIÓN	PRINCIPALES LOGROS	EVENTOS	LUGARES	MONTO MENSUAL
A	Eventos internacionales	Juegos olímpicos	Participantes	\$7,000.00
		Campeonatos del mundo	1º al 3er lugar	
		Copas del mundo mayores	1º y 2º lugar	
		Juegos panamericanos	1º y 2º lugar	
		Campeonato panamericano de mayores	1er lugar	
B	Eventos internacionales	Juegos olímpicos de la juventud	1º al 3er lugar	\$5,000.00
		Copas del mundo de mayores	3º Y 4º lugar	
		Campeonatos del mundo	4º y 5º lugar	



		Juegos panamericanos	3º y 4º lugar	
		Campeonato panamericano de mayores	2º y 3er lugar	
		Panamericanos juveniles	1º al 3er lugar	
		Juegos centroamericanos	1º al 3er lugar	
		Campeonato centroamericanos de mayores	1º y 2º lugar	
		Centroamericanos juveniles	1er lugar	
C	Eventos internacionales y nacionales	Juegos olímpicos de la juventud	4º al 6º lugar	\$3,000.00
		Copas del mundo de mayores	5º al 8º lugar	
		Campeonatos del mundo	6º al 8º lugar	
		Juegos panamericanos	5º al 8º lugar	
		Campeonato mundial juvenil	1º al 3er lugar	
		Campeonato panamericano de mayores	4º al 6º lugar	
		Panamericanos juveniles	4º al 6º lugar	
		Juegos centroamericanos	4º al 6º lugar	
		Campeonato centroamericanos de mayores	3er lugar	
		Centroamericanos juveniles	2º lugar	
		Campeonato nacionales 1ª fuerza	1er lugar	
D	Eventos internacionales	Juegos olímpicos de la juventud	Participantes	\$1,500.00



	y nacionales	Copas del mundo	Participantes	
		Campeonatos del mundo	Participantes	
		Campeonatos mundial juvenil	4º al 6º lugar	
		Juegos panamericanos	Participantes	
		Campeonato panamericano de mayores	7º al 16º lugar	
		Panamericanos juveniles	7º y 8º lugar	
		Juegos centroamericanos	7º y 8º lugar	
		Campeonatos centroamericanos de mayores	4º AL 6º lugar	
		Centroamericanos juveniles	3er lugar	
		Campeonatos nacionales fuerza 1ª	2º lugar	
		Campeonatos nacionales juveniles	1er lugar	
		Universidad nacional	1er lugar	
		Nacionales y paranacionales CONADE	1er lugar	
E	Eventos internacionales y nacionales	Campeonato mundial juvenil	Participantes	\$1,200.00
		Abiertos internacionales	1er lugar	
		Campeonato panamericano de mayores	Participantes	
		Panamericanos juveniles	9º 16º lugar	
		Juegos centroamericanos	Participantes	



		Centroamericanos juveniles	4º al 6º lugar	
		Campeonato centroamericanos de mayores	7º y 8º lugar	
		Campeonato nacional de 1ª fuerza	3er lugar	
		Campeonato nacionales juveniles	2º lugar	
		Nacionales y paranacionales CONADE	2º lugar	
		Juegos nacionales escolares, populares e indígenas	1er lugar	
		Universidad nacional	2º lugar	
F	Eventos internacionales y nacionales	Abiertos internacionales	2º lugar	\$1,000.00
		Panamericanos juveniles	Participantes	
		Campeonatos centroamericanos de mayores	Participantes	
		Centroamericanos juveniles	7º al 16º lugar	
		Campeonato nacional de 1ª fuerza	4º y 5º lugar	
		Campeonato nacionales juveniles	3er lugar	
		Nacionales y paranacionales CONADE	3 er lugar	
		Juegos nacionales escolares, populares e indígenas	2º lugar	
		Universidad	3er lugar	



		nacional		
G	Eventos internacionales y nacionales	Abiertos internacionales	3er lugar	\$800.00
		Centroamericanos juveniles	Participantes	
		Campeonato nacional 1ª fuerza	6º al 8º lugar	
		Campeonato nacionales juveniles	4º y 6º lugar	
		Nacionales y paranacionales CONADE	4º y 5º lugar	
		Juegos nacionales de federación	3er lugar	
		Juegos nacionales escolares, populares e indígenas	3er lugar	
		Universidad nacional	Participantes	
H	Eventos nacionales	Abiertos internacionales	4º al 8º lugar	\$600.00
		Campeonato nacional de 1ª fuerza	Participantes	
		Campeonatos nacionales	7º al 16º lugar	
		Nacionales y paranacionales CONADE	6º al 16º lugar	
		Juegos nacionales oficiales (no invitación)	4º al 8º lugar	
		Juegos nacionales escolares, populares e indígenas	6º al 8º lugar	
		Prospectos para nacionales y paranacionales CONADE		

Para estímulo económico a deportistas, será de la siguiente forma:



Deporte individual.

Medalla	Monto
Oro	\$12,000.00
Plata	\$9,000.00
Bronce	\$6,000.00

Deporte en conjunto.

De 2 a 3 integrantes:

Medalla	Monto
Oro	\$12,000.00
Plata	\$10,000.00
Bronce	\$8,000.00

De 4 a 12 integrantes:

Medalla	Monto
Oro	\$40,000.00
Plata	\$30,000.00
Bronce	\$25,000.00

Las medallas de equipo se considerará monto total a distribuirse en el número de partes equitativas al número de integrantes que conforman el equipo y en caso de que un mismo atleta haya obtenido dos o más medallas, indistintamente del valor de la medalla, solo se otorgará el monto al 100 % a la presea de mayor valor, la segundo al 50 % y la tercera al 25 % del valor. Lo anterior en antecedente a que algunas disciplinas deportivas tienen mayor posibilidad de obtener más de una medalla y en otras disciplinas solo se consiguen una presea.

Artículo 15. Los montos a asignarse para los eventos de fomento y promoción, como lo son el encuentro deportivo indígena y los juegos nacionales populares, serán:

Por deporte individual.



Medalla	Monto
Oro	\$10,000.00
Plata	\$7,000.00
Bronce	\$4,000.00

Por deporte en conjunto.

Medalla	Monto
Oro	\$35,000.00
Plata	\$30,000.00
Bronce	\$20,000.00

Las medallas de equipo se considerará monto total a distribuirse en el número de partes equitativas al número de integrantes que conforman el equipo y en caso de que un mismo atleta haya obtenido dos o más medallas, indistintamente del valor de la medalla, solo se otorgará el monto al 100 % a la presea de mayor valor, la segundo al 50 % y la tercera al 25 % del valor. Lo anterior en antecedente a que algunas disciplinas deportivas tienen mayor posibilidad de obtener más de una medalla y en otras disciplinas solo se consiguen una presea.

Artículo 16. El reconocimiento económico para los entrenadores, será por un importe fijo y único considerando el nivel del evento, de acuerdo a lo siguiente:

Eventos de ciclo olímpico	Eventos de fomento y promoción
\$5,000.00	\$3,000.00

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Artículo 17.- Se crea una comisión técnica que estará integrada por diez miembros, de la siguiente manera:

- I.- Un representante del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.
- II.- Tres representantes de asociaciones deportivas, estatales debidamente reconocidas, designadas por el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.



- III.- Dos representantes de medios de comunicación, considerando su importancia y proyección en el estado.
- IV.- Un entrenador que haya obtenido resultados de relevancia nacional o internacional en años anteriores.
- V.- Tres autoridades del ámbito deportivo de estado, designados por el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

NOTAS:

OBSERVACIÓN GENERAL: Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6260 Extraordinaria, de fecha 2023/12/11.

Artículo 18.- La comisión técnica será presidida por el representante del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos y los demás integrantes como vocales, los cuales tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 19.- Las resoluciones de la comisión técnica serán irrevocables y se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 20.- La comisión técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Recibir las solicitudes que presenten los deportistas, asociaciones y entrenadores para disfrutar de los beneficios que otorgan los presentes criterios; y,
- II.- Estudiar y dictaminar respecto de las solicitudes y documentación que presenten los interesados, resolviendo en su oportunidad si se les conceden o no los beneficios, estímulos y recompensas que se establecen en los presentes criterios, cotejando los resultados oficiales publicados por las asociaciones deportivas nacionales y la comisión nacional de cultura física y deporte.

Artículo 22.- Al ser dictaminada procedente la beca o estímulo económico y ser puesto a consideración y aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, el deportista con el entrenador correspondiente deberá entregar en forma bimestral las evaluaciones e informes, días y horarios de entrenamientos, memoria y presentación de resultados de competencias del año y avances de su desarrollo deportivo a la Subdirección de Deporte Competitivo y Alto Rendimiento del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.



CAPÍTULO V

CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA BECA Y/O ESTÍMULO ECONÓMICO

Artículo 23. Será motivo para la cancelación de la beca y/o estímulo económico otorgado, incurrir en las conductas siguientes:

- A.- Dentro del ámbito deportivo (competencias, campamentos y entrenamientos).
- Actuar con indisciplina en el terreno deportivo o durante la estancia en el lugar del evento.
 - Consumir bebidas alcohólicas.
 - Dañar la propiedad pública (instalaciones deportivas, transporte, hoteles, villa, comedor, restaurante, etc.).
 - Denigrar, denostar, maltratar o destruir la imagen institucional del estado (escudos, logotipos y emblemas estatales).
- B.- Fuera del ámbito deportivo.
- Estar involucrado en situaciones que aprovechando sus facultades y habilidades deportivas puedan alterar el orden público.
 - Involucrarse en vandalismo o pandillerismo, ya que son ejemplo para la juventud, niñez y sociedad en general.
 - Todo lo que el instituto considere como conducta inapropiada cumpliendo tiempos y formas.
 - El atleta que incurra en infracciones a la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, su reglamento y demás normativa aplicable de acuerdo a su disciplina deportiva y tomando en consideración la gravedad de la falta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los presentes criterios para el otorgamiento de becas y estímulos económicos a deportistas y entrenadores del estado de Morelos, entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por parte de los integrantes del Consejo Consultivo Estatal del Deporte y Cultura Física y estarán vigentes hasta en tanto exista modificación, derogación o abrogación de los mismos.

SEGUNDA.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa que se opongan a los presentes criterios para el otorgamiento de becas y estímulos económicos a deportistas y entrenadores del estado de Morelos.



TERCERA.- El otorgamiento de becas y estímulos económicos a deportistas y entrenadores del estado de Morelos, será de aplicación general y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal a cargo del Presupuesto del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

CUARTA.- Para la aplicación de los criterios, el instituto del deporte y cultura física del estado de Morelos emitirá la convocatoria correspondiente, la cual deberá difundirse en el sitio la página de internet oficial del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

QUINTA.- Las dudas que surjan con la aplicación de los presentes criterios serán resueltas por el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

Dado en las instalaciones del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

C. GERMÁN VILLA CASTAÑEDA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
DEL
ESTADO DE MORELOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
CONSULTIVO
ESTATAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE MORELOS
RÚBRICA.